

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 773/12. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

| CRITERIOS   | RECOMENDACIONES   |
|---|---|
| Normativa   | Se formalicen convenios específicos que aseguren ámbitos adecuados para la realización de prácticas profesionales fuera de la institución y la supervisión de esas actividades por parte de la Universidad. |
| Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes | Se designe al Codirector de la carrera.   |
| Seguimiento de alumnos                                  | Se implementen políticas destinadas a mejorar la tasa de graduación.  |

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

| CRITERIOS   | MODIFICACIONES                   |
|---|----------------------------------|
| Normativa   | Se modificó el plan de estudios. |
| Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes | Se designó una Codirectora.      |

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente en la Construcción, de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ingeniería, se inició en el año 2006 en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) de Consejo Superior (CS) N° 1170/06 de creación de la carrera de Especialización en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente en la Construcción; Ord. CS N° 496/16 que aprueba la modificación del plan de estudios presente en la Resolución (Res.) de Consejo Directivo (CD) N° 301/15; Ord. CS N° 195/15 que designa a las autoridades de la carrera, entre ellas la Directora y la Codirectora; Ord. CS N° 510/11 que modifica el Reglamento de las Actividades de Posgrado que obra como Anexo de dicha ordenanza junto con la rectificatoria de algunos de sus artículos, Ord. CS N° 211/15; Ord. CS N° 263/15 que aprueba el Régimen General de Administración Académica de las Carreras de Posgrado que obra como Anexo de dicha ordenanza; Res. CD N° 5/13 de creación de la Secretaría de Posgrado de la unidad académica.

En respuesta al informe de evaluación, se adjunta la Ord. CS N° 545/16 que aprueba el Reglamento interno de la carrera.

Asimismo, se presenta un convenio entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue y el Colegio de Arquitectos de Neuquén-Regional 1, avalado por Res. CD N° 311/15, estableciéndose la colaboración entre las partes para la promoción de actividades de capacitación, investigación, apoyo e intercambio. Si bien en la Res. CD N° 311/15 se menciona que dicho convenio afecta de manera específica a la carrera en cuestión, la misma no es mencionada a lo largo de dicho documento.

En respuesta al informe de evaluación, se informa que en tanto actualmente ninguna cohorte se encuentra en curso, no se han firmado los convenios específicos para la realización de prácticas externas. Se adjunta un modelo de convenio específico donde se detallarán los datos del alumno, las actividades a realizar y el ámbito de práctica. Asimismo, se informa que estas actividades serán supervisadas por el docente responsable de la asignatura “Integración” y un tutor de la institución donde el alumno lleva a cabo la práctica. En cuanto a los mecanismos de evaluación de esta actividad, se informa que los alumnos deben elaborar un informe que es evaluado por las partes responsables de supervisarlos.

Por último, se adjunta un convenio específico celebrado entre la Universidad y el Colegio de Arquitectos de Neuquén, mediante el cual se acuerda el desarrollo de un curso de capacitación sobre “Prevención de riesgos laborales en la industria de la construcción” dictado por docentes de la Especialización.

Como ya se señaló en la evaluación anterior de la carrera, es necesario celebrar convenios específicos que aseguren ámbitos adecuados para la realización de prácticas profesionales fuera de la institución.

La estructura de gestión está conformada por una Directora, una Codirectora y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

| <b>Directora de la carrera</b>                                       |   |
|--|---|
| Información referida a los títulos obtenidos                         | Arquitecta y Especialista en Higiene y Seguridad en la Construcción de Obras Arquitectónicas (Universidad Nacional de Mar del Plata). |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad     | Profesora contratada, Universidad Nacional del Comahue.   |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria                    | Sí  |
| Informa antecedentes en la gestión académica                         | Sí  |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos                        | Sí, Directiva del Colegio de Arquitectos de Buenos Aires.   |
| Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica | Sí, Categoría V en el Programa Nacional de Incentivos a Docentes Investigadores.  |
| Informa participación en proyectos de investigación                  | Sí  |

|  |  |
|--|--|
| Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis | Sí   |
| Informa producción en los últimos 5 años                           | Sí, ha presentado 5 trabajos en reuniones científicas.     |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años   | Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis. |

La estructura de gestión es adecuada.

En respuesta al informe de evaluación, se actualizó la ficha docente de la Directora y se incorporaron sus antecedentes en docencia, gestión académica y producción científica. Asimismo, cuenta con experiencia profesional suficiente.

La Codirectora, residente en Neuquén, informa trayectoria académica y de gestión en una universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con similar dedicación horaria que en la Universidad Nacional del Comahue. Sus antecedentes son suficientes para el ejercicio de su cargo.

Ambas directivas conforman el Comité Académico junto a otros dos profesionales. Uno de ellos es abogado y se ha desempeñado como presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén, experto en Derecho Laboral, y la restante es Investigadora Adjunta del CONICET.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se celebren convenios específicos que aseguren ámbitos adecuados para la realización de prácticas profesionales fuera de la institución.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios   |          |               |
|--|----------|---------------|
| Aprobación del Plan de Estudios por Ord. CS N° 496/16.                                   |          |               |
| Tipo de actividad curricular   | Cantidad | Carga horaria |
| Materias comunes (cursos y seminarios)   | 9        | 368 horas     |
| Actividades obligatorias de otra índole: Trabajo Final de Especialización                | -        | 72 horas      |
| Carga horaria total de la carrera  |          | 440 horas     |
| Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 3 cuatrimestres.                  |          |               |
| Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses. |          |               |

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado. El mismo se compone de 9 materias obligatorias que deben ser cursadas a lo largo de 3 cuatrimestres. El plan, a su vez, discrimina en su carga horaria entre horas teóricas (248), horas

teórico-prácticas (48) y horas prácticas (144).  
La última obligación académica para la obtención del título es la elaboración, entrega y aprobación de un trabajo final integrador.

Con respecto al plan de estudios, se observa que en líneas generales es pertinente con el tipo de formación que se desea realizar.

En respuesta al informe de evaluación, la institución argumenta que en el plan de estudios vigente se incrementó la carga horaria de la asignatura “Seguridad en la Ejecución de Obras”. Además, se detallan los contenidos, la metodología de enseñanza y las actividades que se llevan a cabo en la materia. El análisis de los distintos factores ergonómicos está contemplado en esta actividad curricular e incluye el tratamiento de la Resolución SRT 886/15. Asimismo, se incluye dentro de la asignatura el tratamiento de los protocolos para la medición de la iluminación y el nivel de ruido en el ambiente laboral.

En la respuesta, también se actualizó la bibliografía de las actividades curriculares.

|   |           |
|---|-----------|
| Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera                 | 144 horas |
| Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ |           |

Se informa que las prácticas profesionales se realizan en el marco de la asignatura “Integración”. El objetivo de estas actividades es brindar a los alumnos una experiencia práctica complementaria mediante la realización de capacitaciones, mediciones o informes sobre higiene, seguridad y medio ambiente en la construcción.

Las actividades prácticas que se desarrollan fuera de la Universidad son supervisadas por la Directora de la carrera y docente del espacio curricular “Integración”, según se informó en la entrevista. Como ya se mencionó anteriormente, es necesario celebrar los convenios específicos que aseguren los ámbitos para la realización de dichas actividades.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones, Arquitecto o equivalentes.

Los requisitos y mecanismos de admisión son apropiados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 7 docentes:

| Docentes                           | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables: 7                        | 1                | 1                  | 4                      | 1               | -     |
| Mayor dedicación en la institución | 6                |                    |                        |                 |       |

|   |   |
|---|---|
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 6 |
|---|---|

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

|   |   |
|---|---|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes                          | Ingeniería Civil, Ciencias de la Salud, Derecho, Sociología, Arquitectura |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y/o trabajos finales | 2   |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años                           | 4   |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación                | 5   |
| Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica    | 4   |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico          | 2   |

Todos los docentes informados son estables. En cuanto al nivel de titulación se observa que uno no cuenta con titulación de posgrado.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que cuentan con antecedentes académicos suficientes para ser parte del cuerpo docente. Respecto del docente que no informa titulación de posgrado, se considera que reúne méritos equivalentes para el ejercicio de sus funciones dada su trayectoria en el ámbito judicial relacionada a la temática del posgrado.

En respuesta al informe de evaluación, la institución informa que se prevé la suscripción de un acta acuerdo de cooperación académica entre la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud de la UNCo (se anexa el proyecto de convenio) cuyo objetivo es el desarrollo de un ámbito de colaboración para la vinculación académica de las carreras de Especialización en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente en la Construcción y Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo. En el marco de este acuerdo se prevé la colaboración de los respectivos equipos docentes en el dictado de seminarios, dirección de trabajos finales y tutorías.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Los mismos son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Se informa una única investigación asociada a la carrera, la cual no tiene pertinencia temática. Sería deseable promover actividades de vinculación con la participación de los alumnos.

## **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador para el cual los estudiantes cuentan con la asesoría de un Tutor.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

En respuesta al informe de evaluación, se adjunta la copia del último trabajo final aprobado en 2012. El título de este trabajo es “Plan de gestión para la reducción de riesgos en las empresas constructoras del Alto Valle. Caso de estudio: Cipolletti y Neuquén Capital”. En cuanto a la temática del plan observado (“Modelo de seguridad en alojamientos para personas con capacidades reducidas”), se comunica que el perfil de la carrera contempla el aporte de conocimientos específicos y su integración con la formación académico-profesional del estudiante. Al respecto, se argumenta que la materia “Gestión Integral de la Prevención” incluye contenidos de Seguridad Funcional, que focalizan en la prevención desde el diseño del proyecto (diseño de previsiones para la ejecución edilicia y la realización de tareas de mantenimiento y condiciones propias del uso del edificio), lo que implica la revisión de contenidos disciplinares como accesibilidad y normativas específicas.

En su respuesta, la institución argumenta que los docentes de la carrera están en condiciones de dirigir trabajos finales y están a disposición de los alumnos que los requieran. Asimismo, se informa que los alumnos pueden ser dirigidos por arquitectos e ingenieros pertenecientes al plantel docente de la carrera de Ingeniería Civil.

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros designados por el Comité Académico de la carrera. En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2008, han sido 46, habiendo cumplido la totalidad con el plazo necesario para la graduación. Debe destacarse que sólo se han abierto 2 cohortes de la carrera en los años mencionados, no registrándose más ingresos a la fecha. Los graduados, desde el año 2006, han sido 3.

En la respuesta, se informa que se han realizado reuniones de orientación y seguimiento con alumnos. Este seguimiento incluyó, en los casos necesarios, la recomendación de tutores. Se informa que a través de la puesta en funcionamiento de estos mecanismos se presentaron 3

planes de trabajo final. Además, durante los meses de mayo y junio de 2016 se desarrolló un “Seminario Taller para la Elaboración de Trabajos Finales y Tesis” del que participaron 3 alumnos de la carrera. Se presenta el programa de este seminario extracurricular. Finalmente, se informa que en 2015 se llevaron a cabo las “Jornadas de Investigación y Posgrado de la FT”. Es necesario fortalecer las metodologías de seguimiento de los alumnos de la carrera, para mejorar la permanencia y la graduación.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se fortalezcan las metodologías de seguimiento de los alumnos de la carrera, para mejorar la permanencia y la graduación.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La institución cuenta con un aula gabinete de electricidad, un aula para el dictado de cursos, una sala de informática equipada con 21 computadoras personales y un auditorio.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de las actividades de la carrera.

En respuesta al informe de evaluación, se adjunta un listado con las principales referencias bibliográficas disponibles en la Biblioteca Central de la Universidad. Asimismo, se informa que en el convenio que se prevé suscribir con la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud se incluirá el acceso a la Biblioteca de esta Facultad a fin de ampliar el acervo bibliográfico. Por último, se comunica que la carrera prevé la elaboración de un plan para la adquisición de bibliografía.

Se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

En respuesta al informe de evaluación, la Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Universidad.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 773/12.

Como ya se señaló en la evaluación anterior de la carrera, es necesario celebrar convenios específicos que aseguren ámbitos adecuados para la realización de prácticas profesionales fuera de la institución.

La estructura de gestión es adecuada, al igual que el perfil de sus integrantes.

El plan de estudios es pertinente con el tipo de formación que se desea realizar. Los requisitos y mecanismos de admisión son apropiados.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que cuentan con antecedentes académicos suficientes para ser parte del cuerpo docente. Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Es necesario fortalecer las metodologías de seguimiento de los alumnos de la carrera, para mejorar la permanencia y la graduación.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de las actividades de la carrera.

Dado que la carrera no informa graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de tres (3) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** 21.451/15 RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.